



Boletín Mensual n° 7/2005 Julio 2005

EDITORIAL

Elaboración de un proyecto de vida permanente para los niños en acogimiento temporal

A parte de la prevención de la separación de los niños de sus padres, uno de los principales desafíos actuales en numerosos países consiste en desarrollar, para cada niño colocado en una institución o en una familia de acogida, un proyecto individual y permanente de vida, preferentemente en una familia.

Sólo algunos Estados u organizaciones se comprometen activamente a establecer leyes, estructuras, políticas sociales, formar a su personal y adoptan los presupuestos necesarios para garantizar que todos los niños que se encuentran en acogimiento temporal puedan contar con la elaboración de un proyecto de vida permanente (ver Boletín de documentación 12 y el editorial del Boletín 66, www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/documents/Edito.66.esp.pdf). En la mayoría de los países, la institucionalización de los niños es todavía la primera, y a veces la única, solución propuesta a las madres y a las familias con dificultades. Por lo tanto, un número considerable de niños tienen como único futuro una estancia, durante un tiempo indeterminado, en una institución sin que se tenga en consideración su futuro a largo plazo.

Proyectos de vida permanente

El alcance de la planificación permanente puede ser objeto de diferentes interpretaciones y suscita el debate entre los especialistas. No siempre es fácil decidir cuándo una medida de acogimiento debe ser considerada como permanente. En todos los casos, *un proyecto familiar permanente implica que la reintegración en la familia de origen (la familia directa y la familia extensa) debe ser favorecida de forma prioritaria. Después, la adopción (o la kafalah en los países musulmanes)*

debería, en principio, ser preferida. Para ser verdaderamente permanente, lo ideal sería que la vida familiar coincidiese con un vínculo jurídico padres/niño (nacimiento o adopción), que diese al niño una verdadera estabilidad y el sentimiento de pertenecer a una familia. En este caso, se debería dar preferencia a la adopción nacional respecto de la internacional.

La colocación en una familia de acogida o en una institución es considerada generalmente como temporal, mientras que la reintegración en la familia de origen y la adopción son soluciones definitivas. *Sin embargo, en ciertas situaciones, la colocación puede constituir la solución permanente más apropiada para el niño.* En efecto, siempre habrá niños y adolescente para los cuales la reintegración en la familia de origen no sea posible y que al mismo tiempo se sientan demasiado unidos a esta familia o demasiado marcados por su pasado como para poder ser integrados en una nueva familia, a no ser que sea bajo la forma de un acogimiento. También puede ocurrir que los profesionales de la infancia, a pesar de sus esfuerzos, no puedan encontrar una familia de sustitución para estos niños. El respeto del interés superior y de los derechos de estos últimos implica como mínimo la elaboración de un proyecto de vida permanente en una institución (que tenga preferentemente un funcionamiento semejante al de una familia) convenientemente adaptada a sus necesidades. Esto debería

además preservar los vínculos con la familia de origen, en la medida en que estos vínculos fuesen constructivos.

Además, *en las situaciones intrafamiliares*, la adopción por un miembro de la familia, particularmente cuando se trata de un familiar demasiado directo del niño (uno de sus abuelos, un hermano o una hermana, etc.), puede ser perjudicial. Este tipo de adopción afecta a los vínculos genealógicos del niño y a sus referencias familiares, lo que podría provocar que el niño se convirtiese en el centro de un conflicto familiar. En este caso, se debería preferir también un acogimiento.

Algunos principios fundamentales a tener en cuenta en la elaboración de un proyecto de vida permanente

Cada niño es un ser único. Su historia y las circunstancias de su vida son únicas. Para determinar la medida de protección más adecuada, hace falta *tomar en consideración sus características personales* (historia, edad, estado físico y mental, desarrollo emocional, lazos familiares y amistosos, carácter, religión, pertenencia étnica) *y las de su familia, así como los medios específicos de protección disponibles*.

La responsabilidad de criar un niño y de garantizar su desarrollo incumbe en primer lugar a sus padres (art. 18.1 de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, CDN). La preparación, aplicación y evaluación de una medida de protección deben ser efectuadas, en la medida de lo posible, *con la participación del padre o de la madre del niño y respetando, todo lo posible, sus convicciones y hábitos particulares*.

El respeto del principio del interés superior del niño implica también que el niño haya *sido informado* de los proyectos elaborados que le conciernen; que haya sido *escuchado y consultado* en la medida de sus capacidades; que sea *preparado* para los cambios de vida; y que se realice un *seguimiento* de esos cambios, al menos hasta que sean definitivos.

Elementos del proceso de elaboración profesional de un proyecto de vida permanente

En la elaboración de un proyecto de vida permanente es importante que se reconozca *el valor del método pluridisciplinario*. Este método permite reunir las actividades de los servicios sociales, psicológicos y jurídicos, lo que ofrece una visión completa de la situación y de las posibilidades de la acción.

Los profesionales que participan en la protección de los niños y en las decisiones que les incumben deben coordinar las gestiones realizadas, para garantizar *la continuidad de las*

etapas de la vida del niño (así como la de la familia de origen). Se trata así de evitar rupturas y decisiones contradictorias que podrían revelarse como muy desestabilizadoras para el niño y su familia.

En todo caso, *el proyecto de vida permanente no debe ser elaborado demasiado pronto* después de la separación del niño y sus padres. En efecto, antes hay que tomar el tiempo necesario para proceder a una evaluación detallada de la situación. Antes de recurrir a las medidas alternativas permanentes de acogimiento, también es importante darse un tiempo para plantear, incluso establecer, si ello fuese en el interés superior del niño, contactos entre el niño y su familia de origen, para proceder a continuación a una posible reintegración del niño en su familia. *Pero este periodo tampoco debería ser demasiado largo*. En efecto, hay que evitar que el niño continúe en una situación de incertidumbre, lo que podría afectar a su desarrollo.

La dificultad específica para los profesionales parece residir en *la evolución de los proyectos de vida particulares de cada niño*. En un primer momento, la colocación del niño presupone, en principio, concentrarse en la familia de origen, especialmente en la evaluación de sus recursos y sus límites. Después de un cierto periodo de tiempo que depende de cada situación, si la familia de origen no puede ofrecer al niño el entorno adecuado para su desarrollo, los especialistas deben, en el interés superior del niño, cambiar de táctica y recurrir a un plan de sustitución. Dado que las diferentes soluciones de protección del niño (entre las que figuran la reintegración en la familia de origen, la adopción, los eventuales acogimientos familiares o residenciales) no son obligatoriamente llevadas a la práctica por los mismos profesionales, agencias o autoridades, este proceso debe contar con *una coordinación bien adaptada y disciplinada*.

La obligación de buscar un proyecto de vida permanente implica que la colocación del niño, al contrario que en la adopción, tiene que ser objeto de un *“examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación”* (art. 25 CDN). Tal examen cubre todos los aspectos de las condiciones de vida del niño, incluyendo el acceso al mundo exterior, las medidas disciplinarias, la educación y la evolución de la situación justificativa de la colocación.

La elaboración de un proyecto de vida permanente es por lo tanto, un proceso dinámico que debe inscribirse en un marco temporal adoptado e implicar a todos los actores concernidos, a saber, el niño, sus padres y un equipo pluridisciplinario de profesionales. *La elaboración de un proyecto de vida permanente es*

una herramienta indispensable para suministrar al niño la estabilidad que necesita para continuar desarrollando plena y armoniosamente su personalidad.

Este documento está basado parcialmente en un manual de formación desarrollado por un grupo de expertos bajo la coordinación del SSI/CIR, el SSI-Italia y la Autoridad Central italiana.

El equipo del CIR